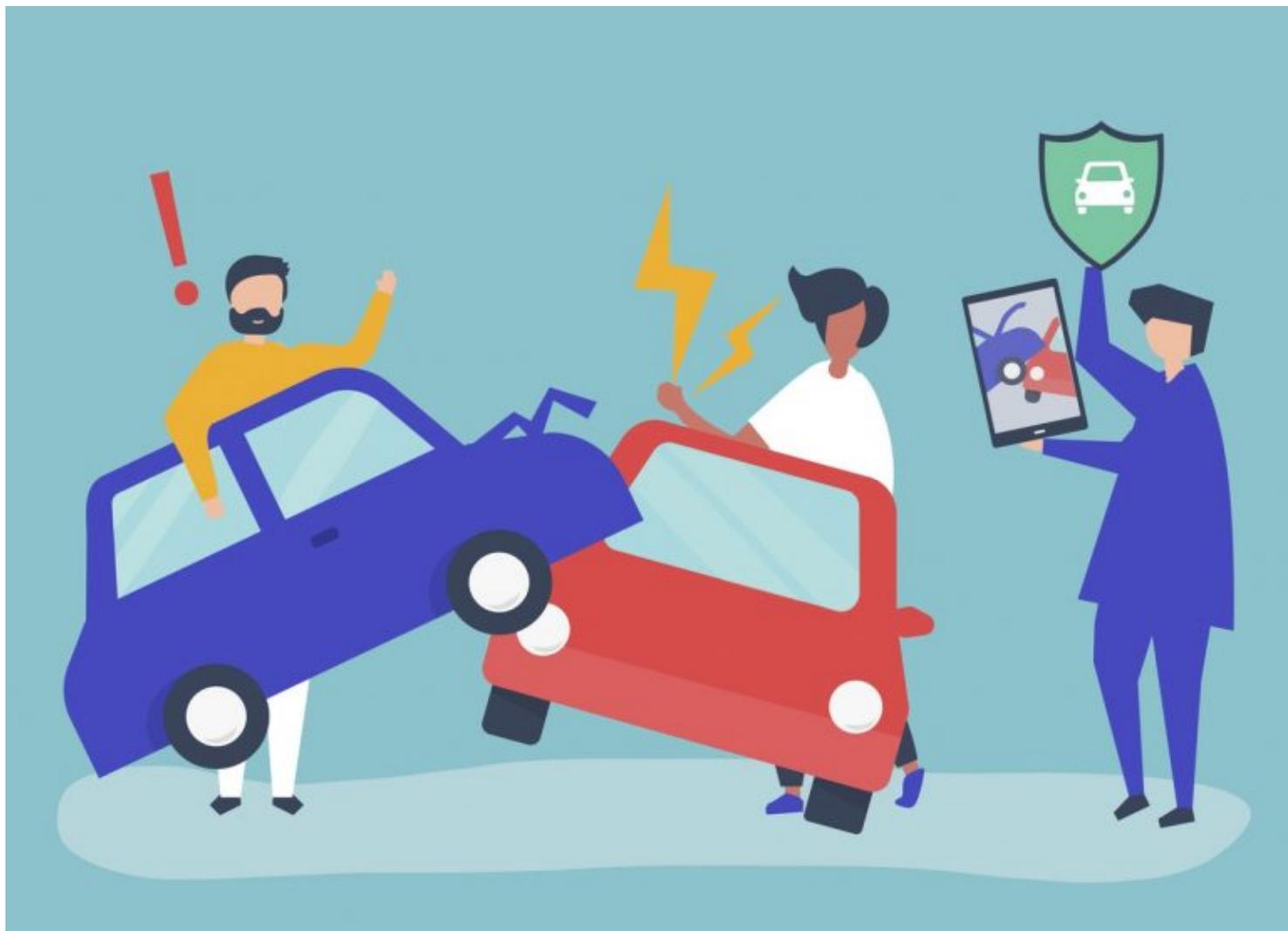


# Seguros de automóviles: ¿qué interesa saber antes de contratar?

10 de mayo de 2019



**Autor: Miguel Adolfo Gil Fernández**

Asesoría Jurídica, Cumplimiento Normativo, Gob. Corporativo e Institucional. Fundación Bancaria Unicaja

Todo conductor, sea novel o experimentado, ha de plantearse esa pregunta alguna vez en su vida. Pero, precisamente, frente a múltiples interrogantes sobre distintas opciones (tipo de vehículo, motorización, valor de compra y recompra, accesorios, la famosa cuestión del color, etc.), la única respuesta afirmativa

garantizada es la de contratar un seguro de automoción.

Vamos a intentar no a responder todas las preguntas que puedan plantearse a la hora de concertar una póliza de este ramo, pero sí, al menos, reflejar determinadas cuestiones básicas.

Establezcamos en primer lugar, el marco legal regulador. El Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. Aunque no es objeto del presente artículo desarrollar preceptos legales, sí es importante señalar que, el artículo 2 del texto refundido establece que *“Todo propietario de vehículos a motor que tenga su estacionamiento habitual en España estará obligado a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro por cada vehículo de que sea titular...”*.

Existen dos figuras principales en las pólizas de automoción: el **tomador**, que es la persona titular de la póliza y el **asegurado**, que es la persona objeto de la cobertura. Ambas figuras no tienen necesariamente que coincidir.

Una vez establecida la obligación legal de aseguramiento e identificado a las figuras principales que intervendrán en la póliza, veamos las principales opciones de seguro de automoción, entre las que se deberá elegir la que más se ajuste a los intereses del futuro tomador/asegurado.

Ante todo, hay que dejar claro que, aunque existen diferentes modalidades de seguros, una modalidad común no siempre es igual para todas las compañías, pudiendo, en algunos casos, contener diferencias que pueden resultar decisivas a la hora de contratar la póliza.

La cobertura básica por excelencia es la de **responsabilidad civil**, más conocida como **“seguro a terceros”**, que cubre los daños (materiales o personales) que el vehículo del asegurado cause a terceras personas. Los denominados “daños propios” no están incluidos.

El siguiente nivel de cobertura lo ofrece el denominado **seguro a terceros ampliado**. Consiste en un tipo de póliza situada en un nivel de cobertura intermedio. Suele incluir, además de la cobertura básica de daños a terceros, la triple cobertura de robo-rotura de lunas-incendio. Es una de las modalidades más contratadas.

Del seguro a terceros ampliado pasamos al **seguro a todo riesgo con franquicia**. Es el escalón de acceso a las pólizas de todo riesgo, que ya contemplan, en gran medida, los daños propios. El factor a tener en cuenta es el nivel de franquicia: esto quiere decir que, en función de cada compañía, un determinado importe de la reparación del siniestro corre a cargo del tomador. Aquí es necesario valorar el importe que se está dispuesto a asumir, a cambio de una reducción de prima frente a las pólizas de todo riesgo.

Por último, llegamos a la póliza con mayores coberturas: las **de seguro a todo riesgo**. Tal y como hemos comentado con anterioridad, dentro de esta categoría pueden existir diferencias entre las aseguradoras, que hagan más interesante decidirse por una en concreto, pero lo fundamental es que estamos ante un tipo de seguro que cubre los daños al vehículo en su totalidad (siempre con el límite del valor de venta del vehículo) y los daños ocasionados a sus ocupantes. Al margen de lo anterior, se establecen coberturas (en algunos casos, son opcionales) tales como responsabilidad civil y asistencia jurídica, indemnizaciones en caso de fallecimiento y coberturas de invalidez e, incluso, circunstancias extraordinarias (fenómenos naturales, terrorismo, etc.).

La cuestión fundamental que se ha de valorar con una póliza a todo riesgo es el tiempo que interesa tenerla contratada. Hay que contar con que el valor de depreciación de un automóvil, en condiciones generales, ronda aproximadamente un 18-20% anual (hay que contar también con el uso que el vehículo haya tenido).

Por tanto, mantener una póliza a todo riesgo (pensando principalmente en la cobertura de indemnización por siniestro total del vehículo) más allá del tercer año del vehículo podría no ser una opción interesante. A partir de ese momento, podemos recorrer la estructura que hemos comentado anteriormente, pero a la inversa: todo riesgo con franquicia, daños a terceros ampliados, etc.

En resumen, cada usuario debe valorar, en función de sus intereses, las coberturas que ofrecen las diferentes aseguradoras. Y no olvidar que la póliza del seguro no debe ser una realidad estática, sino que debe ir evolucionando ligada al paso del tiempo del vehículo y a los intereses del tomador.

Imagen: Vector de fondo creado por iconicbestiary - [www.freepik.es](http://www.freepik.es)